

tamiento en pedimento el dia & hoy: Vencondido p  
 meado Dixo se lleve adeuido efecto la eleccion el  
 oficio para lo que parare fue unculado por el dho  
 Estado & los Hijos dalap, cumplimiento y Auencia  
 labrado por el Ayuntamiento, y no deusse suspen  
 posion el referido empleo mediante ordenes Con  
 cada a otro fin; Cuya aceptacion y Juramento es  
 te como esta acordado aperciuido & apremio; Ven  
 dido por dho D.<sup>n</sup> Antonio Dixo fue la Inculacion  
 en el Comparante se hizo juntamente con otras p  
 sonar no fue hecha ineamente para el empleo  
 Depositario, y si generalmente para todos los empleos  
 Justicia y Sovrano de esta dha Villa, y que al tiempo  
 & haverla, no concurrían en el Comparante las  
 costancias & Escrivano Numerario; En cuyo  
 to, y sin que sea barto contrabien a las Ciudad  
 prohibitivas, y solamente por redimir la vesacion  
 Apremio & que esta ammenazado, y con la prote  
 curria ala Superioridad, aceptava el dho oficio  
 va en la forma el dia vraslo bien y fielmente, p  
 do au Mexid, le mande dar testimonio & todo, el  
 su Mexid mande darle; y lo firmo dho Senor  
 maior con el referido D.<sup>n</sup> Antonio & que doi fe

De m.<sup>o</sup> Pedro Torrella  
 Alcaide Mayor  
 Don Alonso de...  
 Don...  
